



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL

Nº 1020 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 31 de diciembre de 2025.

VISTOS: El Memorándum N°3299-2025-DEGDERRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: Aprobando el Presupuesto Analítico de Personal – Modificado (PAP-2025), de la Unidad Ejecutora 401-0756: Salud Chanka, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano descentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2025, constituye un documento de gestión que considera las Plazas y el Presupuesto de los servidores específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que la entidad mediante resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo Informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, de conformidad con el numeral 7.6 del artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, previo a su aprobación. Para tal efecto, la citada dirección general aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal-PAP;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, se resuelve aprobar la Directiva N°0006-2025-EF/53.01., "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del presupuesto analítico de personal en las entidades del sector público del gobierno nacional y gobiernos regionales, a fin de establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en las entidades del sector público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, señala que el Presupuesto Analítico de Personal es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendido en el presupuesto institucional de las entidad del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; asimismo, el artículo 9º señala que el Presupuesto Analítico de Personal tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras;

Que, asimismo, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos, correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos; así como brindar opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 1020 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

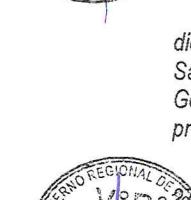
Andahuaylas, 31 de diciembre de 2025.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 658-2025-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de agosto de 2025 la Dirección de Salud Apurímac II, Resuelve aprobar el listado final que contiene el 100 % con un total de 63 declarados de Aptos del Proceso de Nombramiento CAS ADMINISTRATIVO 2025 (...);



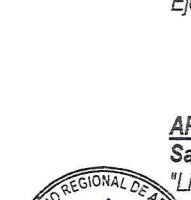
Que, mediante la Resolución Directoral N° D001039-2025-OGGRH-MINSA., de fecha 10 octubre de 2025 el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Resuelve Aprobar la relación nominal de 8 203 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 638. 2025/MINSA, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025 en el marco de lo dispuesto en el inciso r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución directoral;



Que, el Informe N°161-2025-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 17 de diciembre de 2025 la Responsable de Presupuesto informa a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la incorporación presupuestal en referencia al Decreto Supremo N°291-2025-EF, en mérito a ello mediante el Informe N°129-2025-RESP-AIRHSP-INFORHUS/DEGDERRHH/DISA AP II., de fecha 18 de diciembre de 2025 el responsable de AIRHSP, INFORHUS, informa al Director Ejecutivo De Gestión y Desarrollo Recursos Humanos sobre la Información de registro AIRHSP para nombramiento (...);



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 342-2025-GORE APURIMAC/GG-ABANCAY., de fecha 31 de diciembre de 2025 Resuelve APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal PAP - Modificado de la Unidad Ejecutora 401-0756: Salud Chanka, para el año fiscal 2025; conforme a la Opinión Favorable PAP N° 001181-2025 otorgada por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se detalla, y que en Anexo forma parte de la presente Resolución;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE.APURIMAC/GR. Ley N° 2867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/CPR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, Resolución Directoral N° 2014-DG-DEGDERRHH-DISA AP-II;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal – Modificado (PAP-2025), de la Unidad Ejecutora 401-0756: Salud Chanka, de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas y Direcciones Ejecutivas competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Crispín Barrial Luján
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.